



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO							
FECHA	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00132	00
EJECUTANTE	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA.						
EJECUTADO	INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO-RAD 2019-00590						

Dentro del presente proceso ejecutivo, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito concedido mediante auto del 18 de julio de 2022 y toda vez que la misma no fue objetada en su oportunidad legal, por encontrarse ajustada a derecho el Despacho **le imparte su aprobación.**

Recordando que la liquidación quedó establecida en la obligación **en la suma de \$13.126.064** incluida en dicha suma las costas impuestas en el proceso ejecutivo.

- **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$11'592.508)**, sanción impuesta por mora en el pago de las prestaciones sociales, causada entre el 01/10/2016 y el 16/01/2017.
- **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L.C. (\$908.506,00)**, por concepto de las costas y agencias en derecho impuestas en el proceso ordinario laboral.
- **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M.L.C. (625.050,00)**, por concepto de las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo.

PARA UN TOTAL DE: **TRECE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. (\$13.126.064)**

Se requiere a las partes para que impulsen el proceso, so pena de enviar el expediente al archivo provisional.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7639ea3d0ae30d7c951cc59e707f50cf1aeb807cd42cd2a85f2411ad6538442**

Documento generado en 23/08/2022 08:58:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**